

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2019/1304 *Notificación Sentencia. Procedimiento Ordinario 306/2018.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 306/2018.

Negociado: FB.

N.I.G.: 2305044420180001221.

De: Francisco Manuel Navidad Cuella, Francisco Javier Méndez Romero, Manuel Susin Bejarano, Juan Carlos Méndez Morilla y Jorge Méndez Romero.

Abogada: María Isabel Delgado Marín.

Contra: Ferromontajes Dancar, S.L., Acersa Hierros, S.L. y Vías y Construcciones, S.A.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 306/2018, sobre Reclamación de Cantidad, a instancia de Francisco Manuel Navidad Cuella, Francisco Javier Méndez Romero, Manuel Susin Bejarano, Juan Carlos Méndez Morilla y Jorge Méndez Romero contra Ferromontajes Dancar, S.L., Acersa Hierros, S.L. y Vías y Construcciones, S.A., en la que con fecha 15 de febrero de 2019 se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimando la demanda interpuesta por D. Francisco Manuel Navidad Cuella, D. Jorge Méndez Romero, D. Manuel Susin Bejarano, D. Francisco Javier Méndez Romero y D. Juan Carlos Méndez Morilla,

Condeno a Ferromontajes Dancar, S.L. al pago de las siguientes sumas:

- A D. Jorge Méndez Romero: 1.416,00 €.
- A D. Manuel Susin Bejarano: 1.168,00 €.
- A D. Francisco Manuel Navidad Cuella: 3.601,00 €.
- A D. Francisco Javier Méndez Romero: 299,30 €.
- A D. Juan Carlos Méndez Morilla: 894,00 €.

Cantidades de las que Acersa Hierros, S.L. y Vías y Construcciones, S.A. responderán solidariamente.

Más el interés correspondiente conforme a lo declarado en el fundamento de Derecho tercero de esta resolución.

Con absolución del Fogasa en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades

legales.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Jaén en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Y para que sirva de notificación en forma a Ferromontajes Dancar, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Jaén, a 18 de marzo de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.